



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESUELVE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53 -2014-MPC.

Cusco,

10 FEB 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Oficio N° 03-JD-SITRAOMUNC-MC-2014 de fecha 20 de enero de 2014 del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, Informe N° 92-2014-OGAJ/MPC de fecha 30 de enero de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM - Servidores Públicos tendrán Derecho a Constituir sus Organizaciones Sindicales, establece que recibido el Pliego de Peticiones el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por 4 representantes del Sindicato Mayoritario, 4 representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá;

Que, conforme prescribe el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; asimismo el artículo 41° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre los trabajadores y sus empleadores;

Que, mediante Oficio 03-JD-SITRAOMUNC-MC-2014 de fecha 20 de enero de 2014, los representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC, solicitan la Conformación de la Comisión Paritaria para el año 2014, y acreditan a sus representantes;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 92-2014-OGAJ/ MPC de fecha 30 de enero de 2014, opina se designe a los miembros de la Comisión Negociadora encargada de desarrollar el proceso de negociación bilateral con el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco- SITRAOMUNC mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido, se hace necesario conformar la Comisión Paritaria 2014 encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2014, presentada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAOMUNC; y, en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



ASESOR / DESPACHO
DE ALCALDIA





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 5-3 2014-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2014, presentada por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Provincial del Cusco – SITRAOMUNC, quedando conformada de la siguiente manera:

Representantes del Titular del Pliego:

Presidente: Director (a) de la Oficina General de Administración

Secretaria: Director (a) de la Oficina de Personal

Integrantes: Gerente de Desarrollo Humano y Social
Director (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Director (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Representantes Titulares del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes - SITRAOMUNC:

Antonio Samuel Tito Zamalloa	Secretario General
Juan Tinco Quispe	Secretario de Organización
Leandro Delgado Taco	Secretario de Defensa
Pedro Saire Toledo	Secretario de Economía

Representantes Suplentes del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes - SITRAOMUNC:

Aparicio Ronco Supa	Secretario de Actas y Archivos
Wilbert Chile Roca	Secretario de Deportes y Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE